

Auto interlocutorio

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**

**REFERENCIA: 2019-00666
PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: OLGA LUCIA LONDOÑO GIL Y
EVELIO LONDOÑO ARCILA
DEMANDADA: LILIANA MARIA SALAZAR
RAMIREZ**

Como quiera que la parte demandante satisfizo, el requerimiento realizado mediante el proveído calendado al 1 de marzo de 2021, referente a prestar caución para poder acceder al decreto de la cautela solicitada, el Despacho no encuentra obstáculo alguno para acceder al pedimento.

En consecuencia, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA EN ORALIDAD, QUINDIO,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena la inscripción de la demanda, sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria nro. 280-107818, el cual se encuentra matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, tal y como se ordenó en el auto fechado al 5 de diciembre de 2019.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
19 DE MARZO DE 2021



**EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO**

JUZGADO 008 MU

D DE ARMENIA-

Este documento fue generado en el sistema de gestión documental de la Corte Constitucional y tiene plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70dd0ae51f9580dad4810fe240be03e015009718cf5b8ed5d9499563ff8e9cef

Documento generado en 18/03/2021 10:51:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>